



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 508 / 2009

REGULARIZACIÓN
AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO :06 DE NOVIEMBRE DE 2009

VENCE : 06 DE NOVIEMBRE DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 01 pisos y clase E-4

SOCIAL (SEDE SOCIAL)

presupuesto \$17.989.569.-

ubicado en 2 PONIENTE N° 2140

población VILLA SOFIA

Sector RAHUE ALTO (ZONA H-3)

PROPIETARIO I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

R.U.T N° 69.210.100-6

domiciliado en OSORNO calle MACKENNA

N° 851

ARQUITECTO ALVARO JIMENEZ O.

domicilio URMENETA N° 680 PTO. MONTT

N° patente profesional 300516

RUT N° 10.845.656-6

CALCULISTA ARNOLDO ULLOA

domicilio 7° DE LINEA N°363 PTO. MONTT

N° patente profesional 301385-5

RUT N° 8.780.620-0

CONSTRUCTOR GERARDO HENRIQUEZ

domicilio LOS LIBERTADORES N° 271 FRUTILLAR

N° patente profesional 2-714

RUT N° 10.215.461-4

SUPERVISOR

RUT N°

ROL de propiedad N° 2205-44

Superficie terreno 777,56 M2.

Derechos municipales \$269.844.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	258,2 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	258,2 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ESP/GAM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización y ampliación de una construcción con destino Social (Sede Social), ubicada en calle 2 Poniente N°2140, Villa Sofía, la cual se desarrollará en 1 piso y su superficie total es de 258,2 M².

Superficie Existente : 101,43 M²
Superficie Ampliación : 156,77 M²

TOTAL 258,2 M²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ESP/GAM/rsev